



DECRETO Nº 116/2.024 M.L.G.-  
LUCAS GONZALEZ, 28 de noviembre de 2.024.-

**VISTO:**

Que, el Ejecutivo Municipal considera necesario otorgar una mejora en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Ejecutivo Municipal, por considerarse necesario a fin de recomponer el salario de los agentes municipales, otorgar a partir del 1 de noviembre del corriente año, un incremento del 3% en la escala salarial que determina las remuneraciones del personal permanente y contratado, y a partir del 1 de diciembre del corriente año un aumento del 3% sobre el valor hora del personal jornalizado municipal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

**DECRETA**

**ARTICULO 1º).-** Dispónese a partir del 1 de noviembre de 2.024, un incremento de tres por ciento (3 %) en los sueldos básicos de las remuneraciones del personal de Planta Permanente y Contratados.-

**ARTICULO 2º).-** La Escala Salarial correspondiente a cada una de las categorías quedará conformada con los siguientes valores:

- Categoría 1 .....\$ 878.357,00-
- Categoría 2 .....\$ 769.023,00.-
- Categoría 3 ..... \$ 676.879,00.-
- Categoría 4 .....\$ 621.870,00-
- Categoría 5 .....\$ 573.645,00.-
- Categoría 6 .....\$ 510.284,00.-
- Categoría 7 .....\$ 474.934,00.-
- Categoría 8 .....\$ 440.921,00.-
- Categoría 9 .....\$ 429.248,00.-
- Categoría 10.....\$ 420.672,00.-

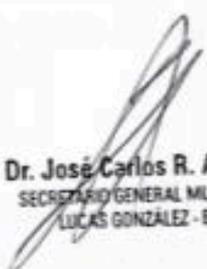


**ARTICULO 3º).**- Dispónese a partir del 1 de diciembre del corriente año, un incremento del tres por ciento (3 %) a las remuneraciones por hora del personal jornalizado, quedando la hora de trabajo común \$ 1.777,00 y la hora de trabajo especial \$ 2.491,00.-

**ARTICULO 4º).**- Las erogaciones que demande lo dispuesto en el presente impútese a la Partida Principal 01 "Personal" del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.024.-

**ARTICULO 5º).**- El presente Decreto es "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 6º).**- De forma.-

  
Dr. José Carlos R. Alasino  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E.R.



  
Luis Alberto Fleischer  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.